



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 08 de febrero de 2021.

### VISTO:

El Memorando N° 023-2021-MPLM-SM/A de fecha 08 de febrero de 2021, proveniente del Despacho de Alcaldía, respecto a la Encargatura de Despacho de Alcaldía al teniente alcalde Regidor Teodosio Zamora Figueroa, por viaje en comisión de Servicios Oficial del Señor Alcalde a la Ciudad de Huamanga - Ayacucho el día 09 de febrero del 2021, para participar en una reunión en las instalaciones del Gobierno Regional de Ayacucho – GRA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 023-2021-MPLM-SM/A de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Provincial, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas, por viaje en comisión de servicios del señor alcalde, delegando sus atribuciones políticas en la persona del Teniente Alcalde, por cuanto el señor alcalde viajará en Comisión oficial de Servicios a la Ciudad de Huamanga - Ayacucho el día 09 de febrero del 2021, para participar en una reunión en las instalaciones del Gobierno Regional de Ayacucho – GRA, referente al Instituto Tecnológico Superior "San Miguel"; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, desde el día **09 de febrero de 2021**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidora hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde